

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CODO EN PLENO DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2025.**

En Codo, siendo las 20:00 horas del día 29 de enero del año dos mil veinticinco, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de:

**ALCALDE:** D. RAÚL CUEVAS LARROSA (P.P.)

**CONCEJALES:**

DÑA. ALBA MARÍA LARROSA LAPUERTA (P.P.)

DÑA. PLABLA ROSA ASCASO ASENSIO (P.P.)

DÑA. VANESA GRANEL VILLAGRASA (P.P.)

**NO ASISTE:**

D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA (P.S.O.E.)

**SECRETARIA:**

DÑA. M<sup>a</sup> ELISA SANJUÁN CASTÁN

Seguidamente se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESION ANTERIOR**

Leída el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 20 de noviembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Codo, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de pleno de fecha 20 de noviembre de 2024.

**2.- Aprobación del proyecto de rehabilitación de la iglesia y sus anexos.**

Visto que en el pleno extraordinario de 20 de noviembre de 2024 se aprobó el proyecto básico y estudio básico de rehabilitación parcial de la iglesia de San Bernardo de Codo, habiéndose elaborado posteriormente anexos a dichos proyecto y documentación complementaria y las facultades del PLENO para su aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento de Codo, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**ÚNICO.** La aprobación del proyecto básico y ejecución, con sus anexos y estudio básico de rehabilitación parcial de la iglesia de San Bernardo de Codo, según proyecto del arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 8 noviembre de 2024, visado con fecha 12 noviembre 2024 y sus anexos 1 ( justificación de refuerzo de la cimentación de fecha 5 diciembre 2024), 2 ( plan control de calidad de 20 diciembre 2024), anexo 3

(justificación del refuerzo de la cimentación de 5 diciembre 2024) y documentación complementaria de estudio de gestión de residuos de 5 diciembre 2024.

### **3.- Aprobación del pliego licitación obra rehabilitación de la iglesia.**

Que a la vista del expediente del pliego de licitación del proyecto de obras de rehabilitación parcial de la iglesia de San Bernardo de Codo del arquitecto xxxxxxxx de 8 noviembre de 2024, visado con fecha 12 noviembre 2024 y sus anexos 1 ( justificación de refuerzo de la cimentación de fecha 5 diciembre 2024), 2 ( plan control de calidad de 20 diciembre 2024), anexo 3 (justificación del refuerzo de la cimentación de 5 diciembre 2024) y documentación complementaria de estudio de gestión de residuos de 5 diciembre 2024.

Considerando que es necesaria la adjudicación de las obras del proyecto por el pleno a la vista de su presupuesto de 89.999,51 euros ( I.V.A. incluido) , cuantía superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2025 y por el procedimiento abierto simplificado sumario.

El Pleno del Ayuntamiento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La aprobación del pliego de licitación de las obras de rehabilitación parcial de la iglesia de San Bernardo de Codo del arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 8 noviembre de 2024, visado con fecha 12 noviembre 2024 y sus anexos 1 ( justificación de refuerzo de la cimentación de fecha 5 diciembre 2024), 2 ( plan control de calidad de 20 diciembre 2024), anexo 3 (justificación del refuerzo de la cimentación de 5 diciembre 2024) y documentación complementaria de estudio de gestión de residuos de 5 diciembre 2024

**SEGUNDO.-** Se le otorgue el trámite que corresponda.

### **4.- SEPARACIÓN DE MOYUELA DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE ALMONACID DE LA CUBA a efectos de sostenimiento común del puesto de Secretaría-Intervención.**

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Moyuela para promover la separación del municipio de Moyuela de la actual Agrupación de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela, que se quedaría con Almonacid de la Cuba y Codo, a efectos del sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, tramitándose el oportuno procedimiento.

Resultando que el aumento de la actividad administrativa municipal y la necesidad de dar un mejor servicio al vecindario, unida a la posibilidad económica para mantener el puesto de Secretaría-Intervención de forma exclusiva el Ayuntamiento de Moyuela, hace conveniente proceder a separar el Ayuntamiento de Moyuela de la actual Agrupación que se compone de los municipios de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela.

Considerando que el artículo 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a

funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la de Secretaría.

Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 90 a 94 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

El Pleno del Ayuntamiento de Codo, **POR UNANIMIDAD y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente el procedimiento de separación del Ayuntamiento de Moyuela de la actual Agrupación de Almonacid de la Cuba, Codo y Moyuela para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, que se quedaría con Almonacid de la Cuba y Codo como agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Moyuela y Almonacid de la Cuba, a fin de que se prosiga el procedimiento para la disolución de la mencionada Agrupación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARÍA.

D. RAÚL CUEVAS LARROSA    DÑA. M<sup>a</sup> ELISA SANJUÁN CASTÁN

